



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 037/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 037/13

Sucre, 31 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: Oficialía Int. Nº.- 006/13, de 28 de enero de 2013, la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M. y el Lic. Néstor Quispe Vedia, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Contraloría General del Estado, en el marco del Programa de Capacitación Municipal, tiene programado CURSOS DE CAPACITACIÓN, para el Primer Semestre de la Gestión 2013, tema: **"RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, con ese antecedente solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de las Concejales y a los Servidores Públicos del H.C.M., en base a la lista adjunta, evento que se realizará los días jueves 31 de enero, de Hrs. 08:30 a 18:30 y viernes 01 de febrero, de Hrs. 08:30 a 18:30, respectivamente, en el Salón de la Contraloría General del Estado, en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las **CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y a los siguientes SERVIDORES PÚBLICOS del H. Concejo Municipal: Abog. Minerva Tárraga Gutiérrez, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera Pereira, Abog. Alfredo Lipiri Alemán y Lic. Nelsy Barriga**, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO DE CAPACITACIÓN del Primer Semestre de la Gestión 2013, con el tema: "RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, que se realizará los días jueves 31 de enero, de Hrs. 08:30 a 18:30 y viernes 01 de febrero de Hrs. 08:30 a 18:30, respectivamente, en el Salón de la Contraloría General del Estado, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: **"La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano"**, con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 037/13

Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y a los siguientes SERVIDORES PÚBLICOS del H. Concejo Municipal: Abog. Minerva Tárraga Gutiérrez, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera Pereira, Abog. Alfredo Lipiri Alemán y Lic. Nelsy Barriga, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO DE CAPACITACIÓN del Primer Semestre de la Gestión 2013, con el tema: "RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", que se realizará los días jueves 31 de enero, de Hrs. 08:30 a 18:30 y viernes 01 de febrero de Hrs. 08:30 a 18:30, a los fines administrativos, respectivamente, el curso se realizará en el Salón de la Contraloría General del Estado, en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

